

Historia del Notariado Argentino

BREVE HISTORIA DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHACO, por los escribanos Néstor Demetrio Martina y Héctor Lorenzo Piñeiro

Revista del Notariado nº 748, julio/agosto 1976, pág. 867-871

Para una provincia joven -como el Chaco (nace con la ley Nº 14037 del 10/8/951)- es lógico presuponer que su Colegio de Escribanos es, también, de parecida juventud en su historial; sin embargo, aquí, los términos se han invertido. Esta lógica sencilla no se da con toda simpleza, ya que la historia de este Colegio, remontando el tiempo en esa acción de escudriñar papeles, nos aleja veinte años. Los escribanos del entonces Territorio Nacional del Chaco, sin autonomía profesional -esto en un sentido amplio- y en razón de aquella condición política, realizaron actos de positiva trascendencia para la vida del notariado chaqueño, y estos apuntes, de seguro, aquí lo dejarán demostrado.

Se reúnen el 1º de abril de 1945, en el local del Club Social, los escribanos Luis Durmuller, Moisés Feldmann, Julio Román Grossi, Gustavo Adolfo Lagerheim, Lorenzo R. Piñero, Crisanto Marcos Servini, Fernando Brid y Marina V. Varas de Noziglia (ausente con aviso: Edmundo Ávalos). Estos notarios, lo dice el acta Nº 1 de esa fecha, resolvieron: "... los escribanos de esta ciudad, que figuran al margen, a invitación del señor Julio Román Grossi, bajo la presidencia provisoria del escribano don Gustavo Adolfo Lagerheim y actuando en el mismo carácter como secretario don Julio Román Grossi. Abrió el acto el último de los nombrados expresando que había considerado de imperiosa necesidad e importancia la constitución del Colegio de Escribanos, entidad que beneficiaría directamente a los profesionales y cumpliría una misión altamente social al defender la ética notarial. Todos los colegas tendrían que aportar su apoyo para proyectarse en esta futura institución a sus fines nobles y justamente merecidos por este territorio, tan pródigo para todos los que desarrollan una actividad de cualquier naturaleza. Por unanimidad resolvieron la creación, declarándose constituidos en comisión todos los presentes a objeto de efectuar las diligencias previas a la fundación. Así se resolvió enviar comunicación a los colegas del interior solicitando sus adhesiones y sugerencias al respecto, para resolver posteriormente si sería con carácter local ó abarcaría la Gobernación del Chaco. G. Adolfo Lagerheim, Julio R. Grossi". Esta es el acta inicial. En ella, y con esa sencillez que da la espontaneidad, se condensan inquietudes, deseos y esperanzas; este primer paso entonaba el espíritu de todos, llevándoles a idealizar un futuro notarial positivo.

Hoy, releando el acta Nº 2 -5 de mayo de 1945- entendemos que las ideas y el sentir de los colegas, en general, respecto de lo que significaba "colegio" ó "agremiación", para la consecución de objetivos comunes, no se definían con esa claridad que da el estudio disciplinado del tema ó el conocimiento empírico; podría decirse que había intuición pero no conocimiento teórico y práctico, y si lo hubo en alguien, este no fue oportuno vocero de sus ideas. Esta reflexión, que no tiene -de manera alguna intención de crítica, queda dicha en homenaje a la mejor sinceridad del apunte; incluso ayudará a interpretar mejor la vacilación de algunos y el silencio de otros. Veamos, ahora, transcriptos algunos conceptos de aquel momento: " no obstante ser reducido el número

de escribanos asistentes, en relación a los radicados en esta ciudad, se resuelve entre los presentes dejar constituido el Colegio de Escribanos de Resistencia. .. Quieren dejar expresa constancia que el fin guiado con esta medida es, simplemente, para beneficio de todos, y no como una imposición o contrariando normas elementales para la creación de entidades".

El Colegio de Escribanos de Resistencia y en cuya gestación y nacimiento el entusiasmo de algunos no pudo suplir la indiferencia, tal vez, de otros, echa a andar su futuro, convencido del rol importante que jugaría en la vida del notariado chaqueño. Su primera Comisión Directiva fue esta: presidente, Gustavo Adolfo Lagerheim; Vicepresidente, Crisanto Marcos Servini; Secretario, Julio Román Grossi; vocal 1º, Marina V. Varas de Noziglia y vocal 2º José Fernando Brid. De la existencia de este Colegio se cursó comunicación a la Gobernación del Territorio, acusando recibo en nota de fecha 24 de julio de 1945 (Expte. Nº 1202-C-45), y al Colegio de Escribanos de la Capital Federal, que respondió con nota de fecha 27 de julio de 1945, suscripta por el presidente, don José A. Negri, y secretario, don José León Torterola; el joven Colegio tantea pasos más largos y -quizá con algo de ese rubor que pone en los rostros adolescentes el primer pantalón largo- entra en la vida notarial argentina y dispuesto a seguir su sostenida marcha; en su archivo existe una documentación variada, abundante e ininterrumpida, que respalda esta aseveración. Seguir su sostenida marcha; esa documentación -fuente de emoción para todo escribano chaqueño que, con desaprensión, llega a ella- es su mejor y más palpitante historia. Su lectura ilustra y ayuda a que entendamos, objetivamente, que toda idea sana y justa Llevada al terreno de la realidad, a la arena de los hechos concretos y apuntaladas por voluntades e intereses superiores, gana calidad cualitativa y desafía el paso de los años, ariete fatal para las obras e instituciones sin fundamentos.

Más luego, sancionados ya la ley nacional 12990, promulgada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional 19177 de fecha 3 de julio de 1947, y su decreto reglamentario 3972 del 12 de febrero de 1948, el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley, designa delegados en este Territorio, no obstante haber reconocido como entidad constituida al Colegio de Escribanos de Resistencia, a los siguientes notarios: don Gustavo Adolfo Lagerheim y Luis Durmuller.

Dictada la ley 14037 de fecha 10 de agosto de 1951, que determinaba la provincialización del Territorio Nacional del Chaco y constituidas sus autoridades (4 de junio de 1953), por iniciativa del escribano Julio Román Grossi, notario que - es de estricta justicia destacarlo- confirmaba con ello serias inquietudes y constante preocupación por todo lo atinente con el notariado chaqueño, se promueve una reunión -nuevamente en el Club Social- en el año 1954 y con miras a madurar el anteproyecto de ley notarial para esta provincia. De esta reunión surge una Comisión integrada por este notario y sus colegas Luis Durmuller y Guillermo José Limberti, quienes conjuntamente con otros profesionales, hicieron saber al vicegobernador y ministro de Gobierno, señores Domingo Felipe Bittel y Julio A. Martí Garro, por extraña coincidencia, también notarios, el anhelo general de este sector profesional en el sentido de que el notariado de esta provincia, ya ocupando una silla en el escenario del federalismo nacional, debía conjugar el mismo verbo ante esta realidad política. La respuesta de los funcionarios entrevistados fue esta: "Nadie mejor que

los propios escribanos para elaborar la ley que los gobierne ", así narrado en apretada síntesis, nace la ley 97, que regula la profesión notarial del Chaco, promulgada el 13 de diciembre de 1954.

Bajo el imperio de la ley 97 y atento a lo dispuesto en su artículo 157, se constituye la Comisión Organizadora del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco (Acta N° 1 del 3 de marzo de 1955). Fue presidente de la misma el escribano don Luis Durmuller; esta Comisión al decir del acta constitutiva, "actuará en función, deber y atribución del Colegio de Escribanos en todo lo pertinente y necesario para la continuidad y eficacia del servicio notarial dentro del Territorio de la Provincia". Esta nota -con verdadero valor histórico para el notariado de esta región- ha sido suscripta por los siguientes escribanos: L. Durmuller, G. J. Limberti, Ángel Beninati, Elida Leyes y Alfredo Rendina.

Estas pinceladas, dentro del marco notarial chaqueño, insinúan que nuestro Colegio tiene su origen en las inquietudes de aquel 1º de abril de 1945, oportunidad en que el pedernal golpeado por una esperanzada inquietud (Julio Román Grossi) arrimó chispas a la antorcha que esperaba lumbre para dejar ver a los notarios del Chaco en armoniosa comunidad: sin embargo, esta realidad extra-ley debe ceder lugar para que se permita decir que el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco surge como institución legal por imperativo de la ley 97, del 13 de diciembre de 1954, bajo el gobierno de la primera Comisión Directiva y que fuera designada el 3 de marzo de 1955.

Posteriormente -regidos por la ley 97- se celebra el día 9 de abril de 1955 la primera Asamblea de Escribanos de la Provincia y con el objeto de elegir un Consejo Directivo (primero), resultando electos los siguientes notarios: presidente, Luis Durmuller; vicepresidente, Gustavo A. Lagerheim; tesorero, Julio Román Grossi; vocales titulares, Elida Leyes, Alfredo Rendina, Ángel Beninati, Luis Varisco (h), Carmen N. Corrado y Héctor L. Piñero; vocales suplentes, Raúl C. Noziglia, Fidel S. Weschler, Blanca N. G. de Caride y Armando P. Echeverría.

Queda así explicado el origen de una institución, que nació alentada por la fe y la esperanza de sus precursores, pura en sus antecedentes, orgullosa en su ley 97, elaborada por sus propios escribanos, con sed de justicia y confiando en el noble desempeño de cada uno de sus asociados.

ORGANIZACIÓN

La ley provincial 97, que regula la profesión notarial en la provincia del Chaco en su título III trata: "Del gobierno y disciplina del notariado", dividido en cinco capítulos, a saber: Capítulo I: Del Tribunal de Superintendencia, y dispone en el art. 39: "El gobierno y disciplina del notariado corresponde al Tribunal de Superintendencia y al Colegio de Escribanos"; y en el art. 40: "El Superior Tribunal de Justicia desempeñará la función de Tribunal de Superintendencia". Capítulo II: Del Colegio de Escribanos. Organización y funcionamiento; dispone en el art. 47: "Para todos los efectos previstos en la presente ley crease la institución civil denominada «Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco», el cual ejercerá la representación colegiada de todos los escribanos de la provincia y funcionará con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas, con domicilio en la ciudad capital de la provincia"; y en el art. 48: "Sin perjuicio de la Superintendencia

concedida al Superior Tribunal de Justicia la dirección y vigilancia del cumplimiento de la presente ley, así como todo lo relativo a la aplicación de la misma, corresponderá al Colegio de Escribanos". Capítulo III: Deberes y atribuciones. Capítulo IV: Responsabilidad de los escribanos. Capítulo V: De las medidas disciplinarias.

La organización del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco está en franca actualidad con la organización notarial de los estados federales argentinos más adelantados. El funcionamiento de este Colegio, desde la primera hora ha sido satisfactorio, y, con un poco de inmodestia, muy bueno.

Ocuparon la presidencia de esta institución, los siguientes notarios: Luis Durmuller, Edmundo Sergio Danilo Avalos, Gustavo Adolfo Lagerheim, Guillermo José Limberti, Julio Argentino Martí Garro, Armaldo Pedro Echeverría y actualmente está en ejercicio el escribano don Julio Román Grossi.

El Colegio del Chaco tuvo la responsabilidad de la organización de la XII Jornada Notarial Argentina cuyo éxito dice de la madurez del notariado chaqueño. Por otra parte, en forma consecuente, ha enviado delegaciones a distintas Jornadas Notariales de carácter nacional, y también a Congresos Internacionales (Brasil, Uruguay, Grecia) y al Encuentro Notarial realizado en Asunción, República del Paraguay.

Resistencia, abril de 1973.